



Municipalidad C.P. de
Santa María de Huachipa

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 074-2023/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 14 abril del 2023

VISTO:

El Memorándum N° 0207-2023-MCPMSH/GM de fecha 14 de abril del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, sobre Designación y dejar sin efecto Encargatura en cargo de confianza de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2023-MCPSMH, de fecha 20 de febrero del 2023, se resolvió **ENCARGAR** a partir de la fecha Ing. **CARLOS ADUARDO ZEVALLOS TELLO** en el cargo de confianza: **SUB GERENTE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL** de la Municipalidad Del Centro Poblado Santa María De Huachipa; en adición a sus funciones.

Que mediante memorándum N° 0207-2023-MCPSMH/GM, de la Gerencia Municipal señala *"adjunto a la presente en 08 folios información detallada del ciudadano Javier Arturo Mendoza Mendoza quien ostenta el Título de Bachiller en Ciencias Administrativas y cuenta con la experiencia necesaria para ocupar el cargo de Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial. por estas consideraciones elevo a vuestra oficina para proceder a elaborar la resolución de designación en el puesto citado en el párrafo anterior"*.

Que, de conformidad con el numeral 2), artículo 40° de la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, el empleado de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente; siendo el alcalde el Titular de la Entidad y Representante Legal, en su condición de máxima autoridad administrativa, está facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes; siendo quien designa a los funcionarios de confianza y los remueve libremente;

Que, de acuerdo al artículo 20° numeral 17 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde tiene como una de sus atribuciones, la de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Estando así a lo expuesto y a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad C.P. de
Santa María de Huachipa

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir del 17 de abril del 2023 la fecha AL **Bachiller JAVIER ARTURO MENDOZA MENDOZA** en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL** de la Municipalidad Del Centro Poblado Santa María De Huachipa, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) con las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto a partir del 14 de abril del 2023 el artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 056-2023-MCPSMH que ENCARGA al Ing. **CARLOS ADUARDO ZEVALLOS TELLO** la **SUB GERENTE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL** de la Municipalidad Del Centro Poblado Santa María De Huachipa, en adición a sus funciones, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución; debiendo hacer entrega de cargo conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología, Información y comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional: www.munihuachipa.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA

Abog. JOSE ANTONIO MINANO PUMAYAULI
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA

JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA